

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	U/U			U/U	Fecha				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910) Al contado.							
7-4-930	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	72,30	7-4-930	580,00	Banco de España.....	500		680,00
7-4-930	72,50	» E, de 25.000 » »	72,30	7-4-930	452,00	Banco Hipotecario de España...	500		
7-4-930	72,50	» D, de 12.500 » »	72,30	7-4-930	427,00	Banco Español de Crédito.....	500	80	240,00
7-4-930	72,50	» C, de 5.000 » »	72,50	7-4-930	249,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
7-4-930	72,50	» B, de 2.500 » »	72,50	7-4-930	224,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		
7-4-930	72,50	» A, de 500 » »	72,50	1-4-930	18,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		183,75
7-4-930	72,50	» G, de 100 » »	72,00	10-3-930	101,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes..)	500		
7-4-930	72,00	» H, de 200 » »	72,00	7-4-930	70,00	» (Ordinarias.....)	500		70,00
7-4-930	72,00			7-4-930	1.154	Unión Española de Explosivos...	100		1.148
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.							
3-4-930	82,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,10	7-1-930	526,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		626,00
3-4-930	82,35	» E, de 12.000 » »		28-2-920	523,50	Idem Norte de España.....	475		
7-4-930	83,45	» D, de 6.000 » »		11-1-930	50,00	Banco Español Río de la Plata	500	Interés anual por 100	
1-4-930	83,00	» C, de 4.000 » »	84,00						
7-4-930	85,00	» B, de 2.000 » »	85,10	29-3-930	180,00	OBLIGACIONES			
7-4-930	85,50	» A, de 1.000 » »	85,50	7-4-930	92,25	Bonos del Banco de España.....	500		
7-4-930	85,50	» G, de 100 » »	85,50	7-4-930	97,80	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	1	92,25
7-4-930	85,50	» H, de 200 » »	85,50	7-4-930	109,90	Idem id. id.....	500	5	97,90
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
4-4-930	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	76,50	7-4-930	98,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	0	98,50
4-4-930	76,50	» D, de 12.500 » »	76,50	7-4-930	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		78,00
7-4-930	76,50	» C, de 5.000 » »	76,50	1-4-930	95,75	Serie A			
5-4-930	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	30-1-930	82,75	F. C. M. Z. A. Va. » B.	500	6	
7-4-930	76,50	» A, de 500 » »	76,50	26-3-930	78,10	Madrid a Ariza..... » C.	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
7-4-930	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España	500	1.ª serie	
7-4-930	92,25	» E, de 25.000 » »	92,25	24-2-929	75,00	» Emisión 17 de	500	2.ª serie	
6-4-930	92,25	» D, de 12.500 » »	92,25	13-5-929	72,50	» Enero de 1905.....	500	3.ª serie	
7-4-930	92,25	» C, de 5.000 » »	92,25	13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
7-4-930	92,25	» B, de 2.500 » »	92,25	28-5-925	64,00	Obligaciones	500	4.ª serie	
7-4-930	92,25	» A, de 500 » »	92,25						
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917							
31-3-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		7-4-930	99,00	Expropiaciones del Interior.....	500	5.ª serie	
31-3-930	88,10	» E, de 25.000 » »		28-3-929	90,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		88,00
1-4-930	88,30	» D, de 12.500 » »		7-4-930	88,00	Idem id. 1918.....	500		
7-4-930	89,00	» C, de 5.000 » »	89,00	7-4-930	88,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-4-930	89,00	» B, de 2.500 » »	89,00						
7-4-930	89,00	» A, de 500 » »	89,00						
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100							
7-4-930	100,00	Serie A.....		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
7-4-930	100,00	» B.....	100,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	370.200	Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 31,20 pesetas por 100 francos.			
7-4-930	100,00	» C.....	100,00	Idem fin corriente.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 38,92 pesetas una.			
				Idem fin próximo.....	"	New-York, a la vista, cheque, 20.000 dollars 8,02 pesetas uno.			
				4 por 100 amortizable.....	47.500				
				5 por 100 amortizable.....	10.500				
				Acciones del Banco de España.....	15.000				
				Idem del Banco Hipotecario.....	"				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos..	"				
				Azucarera--Preferentes	"				
				Idem--Ordinarias	20.000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	66.000				
				Idem id. al 6 %.....	6.000				

Gaceta de Madrid—Núm. 99 9 Abril 1930 Anexo único.—Página 169

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Negociado de Paquetes postales.

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta, en pública subasta, de los paquetes postales declarados sobrantes, conforme al prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1922 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 28 del corriente mes, y horas de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 29 del mismo, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de 50 céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente, con expresión del contenido y su tasación:

- Lote número 1.—Guerrera, pantalón y gorra militar, 30 pesetas.
- Lote número 2.—Cuatro pares de zapatos para caballero, 80 pesetas.
- Lote número 3.—Cuatro volúmenes (Sociología), cuatro pesetas.
- Lote número 4.—Dos frascos fijador para perfumes, 25 pesetas.
- Lote número 5.—Guerrera y pantalón de uniforme para Guardia civil, 30 pesetas.
- Lote número 6.—Una americana, una gorra, un chaleco, un pantalón, una camisa y un calzoncillo, todo usado, dos pesetas.
- Lote número 7.—Gorra uniforme militar, guerrera y dos pantalones, 35 pesetas.
- Lote número 8.—Seis bolsos para niña, seis docenas de cuillos blancos para caballero y cinco docenas de corbatas de ídem, 150 pesetas.
- Lote número 9.—Diez bolsos para señora, 58 pesetas.
- Lote número 10.—Cincuenta y siete sobres "Sample Of" (para colores), 10 pesetas.
- Lote número 11.—Americana, pantalón y camiseta (usado), una peseta.
- Lote número 12.—Dos gorras de uniforme, una peseta.
- Lote número 13.—Nueve pares de botas de color para caballero, 90 pesetas.
- Lote número 14.—Americana, pantalón, gorra, un par de zapatos, todo usado, 1,50 pesetas.
- Lote número 15.—Varios libros viejos de matemáticas, cinco pesetas.

Lote número 16.—Tres pares calcetines de algodón y dos pañuelos, una peseta.

Lote número 17.—Americana, pantalón, sombrero, un par de zapatos (todo usado), 1,50 pesetas.

Lote número 18.—Treinta y siete zapatillas sin formar pareja, para señora, ocho pesetas.

Lote número 19.—Cuatro camisetas de invierno, seis de verano, tres de punto, trece pares de calcetines, diez pares de medias de algodón, 50 pesetas.

Lote número 20.—Cincuenta cajas (algunas rotas) con 100 sobres de azufre, cada una 50 pesetas.

Lote número 21.—Diez pares de hormas de madera y veinte hormas sueltas, 25 pesetas.

Lote número 22.—Diez y ocho zapatos y cuatro botas (sin formar pareja), para caballero, 12,50 pesetas.

Lote número 23.—Diez pares de zapatos para señora, 30 pesetas.

Lote número 24.—Un rodapiés, una peseta.

Lote número 25.—Dos frascos tinte para el cabello, 0,50 pesetas.

Madrid, 4 de Abril de 1930.—Por el Director general, Navarro.

S—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 14 de Mayo próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Boal (Oviedo), por la cantidad de 370.275,87 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Oviedo el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 3 de dicho mes de Mayo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta.

cantidad de 11.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1929 y Reglamento para su ejecución de 24 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 2 de Abril de 1930.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rigen en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional e por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—280

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Aclaración.

En los anuncios de subastas de obras de conservación de varias carreteras, publicados en las GACETAS correspondientes a los días 30 de Marzo último, páginas 615 y 616, y 4 del actual, página 42, se omitió la advertencia de la obligación en que están los proponentes de acompañar, con el resguardo de la fianza provisional, la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de la misma, cuando aquella se constituya en valores públicos.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduna.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

Transcurrido el plazo de cinco días, marcado en los anuncios publicados, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta de productos maderables y leñosos del segundo decenio de ordenación del monte Rivacho, perteneciente a Soria y su Tierra, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, se anuncia la subasta de dichos aprovechamientos bajo el tipo de 168.365,15 pesetas.

Los aprovechamientos se ajustarán a las condiciones técnicas que se hallan de manifiesto en el Distrito forestal y a las económicas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento y la Mancomunidad de los 150 pueblos, las cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, de diez a una, los días laborables, hasta el día de la subasta, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las doce en punto de la mañana del día que correspondía, transcurridos veinte hábiles desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente en el caso de que fuera festivo, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de un individuo de la Comisión municipal permanente y de una representación de la Mancomunidad de los 150 pueblos, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales, de 3 de Julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluirse el pago del retiro obrero obligatorio.

Igualmente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, importante 8.468,25 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquiera otro de los medios que indica el citado Reglamento de 2 de Julio referido.

El rematante queda obligado a ele-

var este depósito, como fianza, al 10 por 100 del tipo en que le sea adjudicado el aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, comenzando los aprovechamientos con arreglo a las condiciones facultativas.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación, durante las horas de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría municipal.

La proposición se hará en papel del Estado, de la clase sexta, de 1,60 pesetas, y reintegrada con el timbre municipal de una peseta.

El Letrado designado para el bastantamiento de poderes es el Secretario de la Corporación, o el que haga sus veces.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de productos maderables y leñosos del segundo decenio de ordenación del monte Rivacho, perteneciente a Soria y su Tierra."

Se redactará la proposición, necesariamente, en la siguiente forma:

"Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y de las condiciones y requisitos que se exigen, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos del segundo decenio de ordenación del monte Rivacho, perteneciente a Soria y los 150 pueblos de su tierra, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria, 2 de Abril de 1930.—El Alcalde, José Roperó.

S—270

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Lorenzo de Descardazar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.259 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930, por traslado.

Mancor del Valle, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro;

1.150 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930, por traslado.

Inca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 9.894 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1930, por traslado.

Peira, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 3.630 habitantes; vacante en 2 de Abril de 1930, por fallecimiento.

Manacor, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 13.113 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1930, por renuncia.

Nota.—Las tres primeras Escuelas pueden solicitarse por consortes.

Palma, 4 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—457

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torreueva, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.513 habitantes; vacante en 23 de Febrero de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Ciudad Real, Ayuntamiento de idem; Escuela de la Beneficencia número 1, para Maestro; 16.573 habitantes; vacante en 17 de Marzo de 1930 por fallecimiento. Puede solicitarse por consorte.

Alamillo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.617 habitantes; vacante en 25 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Villahermosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 4.619 habitantes; vacante en 28 de Febrero de 1930 por traslado. No puede solicitarse por consorte.

Villahermosa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 4.619 habitantes; vacante en 10 de Marzo de 1930 por excedencia. Puede solicitarse por consorte.

Villamanrique, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.214 habitantes; vacante en 15 de Marzo de 1930 por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Ciudad Real, 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Pablo Vidal.

P—453

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Juan del Puerto, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 3.791 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por renuncia del nombrado. Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huelva, 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado.

P—454

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Novaes, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestro; 473 habitantes; vacante en 12 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Pacios, Ayuntamiento de Sarria; Escuela mixta para Maestra; 396 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por excedencia.

Guntín, Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestra; 750 habitantes; vacante en 19 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

San Vicente, Ayuntamiento de Saviñán; Escuela mixta para Maestro; 369 habitantes; vacante en 17 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Tremedo, Ayuntamiento de Sarria; Escuela mixta para Maestro; 1.534 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Feria de Castro, Ayuntamiento de Castro del Rey; Escuela mixta para Maestra; 485 habitantes; vacante en 11 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Nodar, Ayuntamiento de Friol; Escuela mixta para Maestro; 1.012 habitantes; vacante en 19 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno.

Lugo, 4 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Jesús Santa María. P—455

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PAMPLONA

Anuncio de vacantes de Escuelas que se publican de conformidad con los Reales órdenes de 26 y 27 de Junio de 1925 (GACETA del 27 y 5 de Julio) y 19 de Diciembre de 1928 (GACETA del 21).

San Martín, Ayuntamiento de Améscoa; Escuela mixta para Maestro; 276 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por excedencia ilimitada.

Tudela, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos número 3, para Maestra; 10.511 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Sartaguda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; habitantes 1.131; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Cáteda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2, para Maestro; 1.722 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Nota.—La Escuela de Tudela no puede ser solicitada por consortes; las de Sartaguda y Cáteda, sí.

Pamplona a 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Florencio Onsaló. P—456

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Constantina, Ayuntamiento de ídem, primera vacante; Escuela unitaria para Maestro; 13.451 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930, por renuncia del nombrado.

Sevilla, 5 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer. P—458

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Sardón de Duero, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 673 habitantes; vacante en 1 de Abril de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Valladolid, 7 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo. P—463

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Don Valentín Polanco y García de la Basilla, Tesorero de Hacienda de esta provincia, nombrado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública Delegado para la instrucción del expediente de reintegro a la Diputación provincial, por el presente edicto requiero a los presuntos responsables D. Víctor Martínez García y don Gabriel Martínez del Palacio, ausentes en ignorado paradero, para que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80, número quinto, del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, se personen en esta población o nombren en ella representante en forma, dentro del término de diez días, a fin de que se entiendan con ellos las actuaciones.

Dado en León a 1 de Abril de 1930. Valentín Polanco. P—462

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA**EXPLOSIVOS**

El vecino de Valencia, Juan Bautista Caballer Llorens, ha solicitado autorización para un taller de pirotecnia en la partida Vega Alta de San Bernardo, poblado de Benicalap, término de Valencia, con arreglo al Reglamento vigente, en terreno de su propiedad, lindando: al Norte, acequia de Tormos; al Sur, tierra de Francisco Gil; al Este, tierra de Bayo, y Oeste, tierra de Emilia Chacalera.

Quien se considere perjudicado puede presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil o Alcaldía de Valencia o del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación en el Boletín Oficial.

Valencia, 31 de Marzo de 1930. El Ingeniero Jefe, Luis Ros. P—464

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA ZONA DE TORTOSA**TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA.**

Años de 1926 al 1929.—Utilidades, tarifa segunda, procedentes de D. Laureano Bataguer Chimenó.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Remedio Colell Reverter, Miguel Ejarque Fibla, Providencia Queralt Sancho y Joaquín Esteller Matamoros, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña Remedio Colell Reverter, Miguel Ejarque Fibla, Providencia Queralt Sancho y Joaquín Esteller Matamoros, sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 25 de Abril próximo y hora de las once, en el local del Juzgado municipal de Alcanar, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el Sr. Juez al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de dicho pueblo, y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término municipal de Alcanar y partida Castellá, de algarrobos, de extensión 32 áreas 85 centiáreas; linda: Norte y Oeste, viuda de Miguel Queralt; Este, Antonio Sancho, y Sur, beneficio de José Reverter Presbítero. Capitalizada en 180 pesetas.

Una casa con su patio anexo, situada en el pueblo de Alcanar y calle de Calig, número 12, compuesta de planta baja, dos pisos y terrado, de superficie

toda ella, con inclusión del patio, de nueve metros 50 centímetros de latitud, por 22 metros de longitud; linda: por la derecha entrando, con Agueda Bel; por la izquierda, con herederos de Encarnación Boix, y por detrás, con Manuel Leal; capitalizada en 1.216,25 pesetas.

Otra heredad, situada también en el término de Alcanar y partido de Martinencia, de algarrobos, de extensión una hectárea, 67 áreas y 31 centiáreas; linda: Norte, José Matamoros; Sur, Cinto Matamoros; Este, Miguel Sancho Reverte, y Oeste, Bautista Queralt Vila; capitalizada en 320 pesetas.

Las tres descritas fincas se han afectado a una hipoteca de 1.250 pesetas, en favor de Ramona Rivera Vidal.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa a 24 de Marzo de 1930.—El Agente, F. Altadill.

P-417

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE COMISION CENTRAL PARA LOS ENSAYOS DEL CULTIVO DEL TABACO

Necesitándose envases de madera para el Centro de fermentación de tabacos indígenas establecido en Málaga, se abre un concurso hasta el día 30 del corriente para el suministro de 3.500 barricas sin armar, de madera de pino u otra técnica y económicamente análoga, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la Dirección general del Timbre (Secretaría de la Comisión Central), Barquillo, 1 duplicado, en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones podrán presentarse por los interesados en las oficinas citadas hasta las trece del referido día 30 del actual.

Madrid, 5 de Abril de 1930.—El Director general, Presidente de la Comisión Central, G. Alvarez.

X—

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALICANTINA"

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V, artículos 30 y siguientes del mismo, de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el martes 24 del actual mes de Abril, a las diez y seis horas, en el domicilio social, calle de Moratín, de Alicante (despacho de D. Enrique Meziat).

Orden del día.

Estado de situación y revisión de cuentas.

Alicante, 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael Beltrán de la Llave. V.º B.º, el Presidente, E. Meziat.

X-1349

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en oficio dirigido a esta Delegación, manifiesta haberse extrañado el resguardo de un depósito de 1.000 pesetas en metálico, constituido en 2 de Marzo de 1930, concepto "Necesario sin interés", y bajo los números 5 de entrada y 61 de Registro por la Compañía de ferrocarriles Andaluces, para recurrir de la multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil por retraso del tren número 31 del día 10 de Abril de 1930.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 17 de Marzo de 1930.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Micoche.

X-1348

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de Colón de Larrátegui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones

expedidas por los aludidos Establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que, para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que, no obstante el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal, debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 5 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Aresti

X-1355

SOCIEDAD "HIDRAULICA DEL GUADARRAMA"

A partir del día 15 del corriente se pagará un dividendo de 18,08 pesetas por acción, complementario al ejercicio de 1929, deducidos ya impuestos, previa presentación de los títulos correspondientes.

Estos títulos serán recogidos e inutilizados, entregándoseles a los tenedores, a cambio de los mismos, otras acciones que lleven adheridos 40 cupones y con la misma numeración de los que entreguen. Por el mero hecho de recogerse estos títulos se considerará pagado el dividendo que se anuncia.

Los pagos y canje se efectuará en el Banco de Bilbao, en Madrid.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Machimbarrena.

X-1353

SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES POR FLOTACION

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, el día 21 del actual, a las doce de la mañana, con el fin de deliberar sobre la Memoria del Consejo de Administración, cuentas y balance del ejercicio anterior.

Para concurrir a la Junta los señores accionistas deberán poseer un título de diez acciones, por lo menos.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—Sociedad Española para el Tratamiento de Minerales por Flotación, un Consejero, Antonio Hebello Montero.

X-1352

DEPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Concurso.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente en sesión de 13 del actual, de conformidad con lo prevenido en el Estatuto provincial, Reglamento de 15 de Julio de 1925 y artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios técnicos de esta Corporación se abre concurso para proveer tres plazas de Ayudante de Ingeniero con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, detadas cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas y la gratificación fija, tam-

bién anual, de 3.000 pesetas, cuyas dotaciones serán satisfechas con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Disfrutarán, además, las dietas o indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudios, replanteos, liquidaciones, etc., en los casos, forma y cuantía en que las abona el Estado.

La misión de estos funcionarios será la que por su categoría les correspondía dentro de los servicios propios de sus cargos o que, relacionados con ellos, les encomienda la Corporación, y tendrán los derechos y deberes que asigna a sus empleados los Reglamentos de esta Corporación.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en la Secretaría de la misma, en las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", debiendo venir acompañadas de la cédula personal, título profesional o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado; certificación de nacimiento del Registro civil, también legalizada, para los nacidos fuera de este territorio notarial; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde en la actualidad reside el interesado; pudiendo, además, aportar cuantos documentos crea convenientes a sus méritos.

La edad para tomar parte en este concurso será la comprendida entre los veintitrés y los cuarenta años, pudiendo concurrir, por ser plazas desiertas de anterior concurso, tanto Ayudantes como Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes al Cuerpo de Obras públicas, a favor de los designados en la Real orden de Fomento de 8 de Julio de 1927, y en defecto de ambos, Ingenieros militares, conforme a lo preceptuado en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 950, publicada en la "Gaceta" del 4 de Agosto de 1927.

Una vez transcurrido el plazo de los treinta días señalados, y dentro de los treinta siguientes, la Comisión resolverá.

Los que resulten nombrados deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario de un mes.

En el caso de que, en repetido, de general o por tiempo de estar ejerciendo el cargo renuncian a él o piden la excedencia, el que resultare nombrado en este concurso, una vez posesionado del empleo, no podrá renunciar a él ni dejar de prestar servicios por motivo voluntario, salvo licencia reglamentaria, antes de transcurrir tres años, a contar desde la toma de posesión, y en otro caso vendrá obligado a entregar en la Caja provincial, en concepto de multa e indemnización a la Corporación, la cantidad de 5.000 pesetas.

Málaga, 18 de Marzo de 1930.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, Rafael Dusan Palis.—El Presidente, Acilio Hurtado.

R.—1347

JOSÉ LEBLANC, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de sus Estatutos, el Consejo

de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Avenida del Conde de Peñalver, 7, entresuelo), con objeto de examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria de las operaciones verificadas en el precedente ejercicio.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—Por el Consejo de Administración, José Leblanc.

X—1351

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Balace general en 31 de Diciembre de 1929, pasados los asientos de aplicación de beneficios.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España	890.422,34
Bancos y banqueros	11.866.242,04
Fondos públicos	12.155.691,50
Valores	202.378,60
Deudores con garantía prendaria	1.003.811,65
Préstamos y créditos a Corporaciones	425.951.264,62
Varias cuentas deudoras	132.822,83
Intereses devengados y no vencidos	1.364.851
Gastos de emisión de Cédulas	4.290.444,26
Mobiliario e instalación	1
Accionistas	16.750.000
Suma total del activo.	425.814.619,24

Valores en depósito y garantía	32.505.191,40
Deudores por valores en garantía	167.500
Suma total del pasivo.	509.417.211,64

PASIVO	Pesetas.
Capital	25.000.000
Fondo de reserva estatutario	620.118,23
Fondo de reserva para liberación de acciones	1.250.000
Cuentas corrientes a la vista	26.307.808,57
Cuentas corrientes a plazo	2.500.000
Copones de Cédulas a pagar	1.222.000,97
Dividendo a pagar	319.478,55
Cédulas amortizadas a pagar	5.483,50
Anticipos para pago de anualidades	1.451.563,04
Varias cuentas acreedoras	271.088,76
Cédulas de Crédito Local en circulación	174.885.000
Cédulas de Crédito Local Interprovincial en circulación	195.063.000
Obras adjudicadas al Banco por concurso	10.964.881,23
Pagos diferidos de contratos	51.799.063,07

	Pesetas.
Reserva para impagos	923.402,72
Intereses corridos y no vencidos, de Cédulas en circulación	2.528.325
Pérdidas y ganancias	20.128,30
Suma total del pasivo.	475.144.619,24
Depositantes de valores	11.594.500
Acreedores por valores en garantía	22.168.101,40
Suma total del pasivo.	509.417.211,64

Distribución de los beneficios.

	Pesetas.
Beneficios liquidados.	2.694.965,54
5 por 100 para el Consejo de Administración	134.748,25
10 por 100 al fondo de reserva	269.496,55
Participación de las Corporaciones	744.736,60
Reservado para el ejercicio anterior.	1.148.816,70
Reservado para el ejercicio anterior.	1.545.223,14
Reservado para el ejercicio anterior	49.909,76
Reservado para el ejercicio anterior.	1.595.132,90

Dividendo a las acciones, 10 por 100, repartido a cuenta	312.500
Dividendo a las acciones, 10 por 100, a reparar	312.500
Reserva para liberación de acciones	750.000
Reserva para impagos	200.000
Reservado para el próximo ejercicio.	404.889,54

El Director Gerente, Francisco Robustiano.—El Jefe de Contabilidad, José Revilla Fornes.
R.—1346

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

PAGO DE CUPONES

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por

Hito, a cuenta de los beneficios del decimo ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 15 del presente mes de Abril, y previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid, y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 19 de las acciones.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1362

EMPRESA NACIONAL DE OBRAS DE ESPAÑA, S. A. E.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 de los corrientes a las cuatro de la tarde en el domicilio social (calle de Recoletos, 13, Madrid), con arreglo al siguiente orden del día:

Primero. Lectura, discusión y votación de la Memoria, Balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio de 1929; y Segundo. Dimisión de señores Consejeros y elección de sus sucesores.

Se convoca también a los mismos señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en el mismo local a continuación de la ordinaria, con aplicación al siguiente orden del día:

Primero. Aumento de capital social; y Segundo. Modificación de los artículos 5.º, 7.º y 34 de los Estatutos.

Los señores accionistas que se propongan concurrir a las Juntas deberán depositar sus acciones en la Caja social antes del día 25 del mes en curso.

Madrid, 8 de Abril de 1930.—El Consejero-Secretario, Ángel Sáenz de Heredia.

X—1354

ESPAÑA CALBE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 12, 13 y 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en Bilbao, calle de Colón de Larreategui, número 20, piso primero (edificio de La Papelera Española).

Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 11 de los Estatutos, los libros de la Sociedad quedarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Ríos Rosas, número 24, y que según indica el artículo 14 de los citados Estatutos, para hacer uso del derecho de asistencia tendrán que depositar sus acciones, o los resguardos de los establecimientos de crédito en los que las tuvieron depositadas, antes del día 18 del actual, en la Caja social de esta Sociedad, calle de Ríos Rosas, número 24, o en uno de los puntos siguientes:

Madrid: Banco de Bilbao. San Sebastián: Banco de San Sebastián.

Bilbao: Banco de Bilbao. Pamplona: La Vasconia. Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Presidente, el Conde de Aresti.

X—1353

CARLOS COPPEL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca por la presente a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las veinte horas, en el domicilio social, Fuencarral, 27, para aprobación del ejercicio de 1929 y deliberar y acordar sobre las proposiciones que presenten el Consejo y accionistas.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Coppel.

X—1344

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 29 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 65.

Orden del día.

- 1.º Memoria. 2.º Balance. 3.º Renovación del Consejo. Hasta el día 28 inclusive, a las doce del día, podrán los señores accionistas que lo deseen examinar las cuentas, que estarán a su disposición en el domicilio social. Para usar del derecho de asistencia, con voz y voto, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Consejero-Secretario.

X—1343

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Granada.

Hago saber que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo, por el Notario que fué de Jaén D. Antonio Aponte y Díez del Valle; por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra la expresada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 27 de Marzo de 1930.—El Decano, Antonio García Trevijano.

X—1350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Abdulló Siboni, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

En virtud del presente y de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo que promueve el Procurador D. Rafael Lozano Prades, a nombre de D. Mirceles Rodríguez García de esta vecindad, e contra D. Nicamor Amigo González, vecino que fué de esta población, ausente en ignorado para de top sobre reclamación de 25.000 pesetas intereses y costas, se cita de remate al deudor, D. Nicamor Amigo González, concediéndole el término de noventa días para que se persone en dichos autos; se oponga a la ejecución, si viere conveniente, quedando a su disposición en la Secretaría del referendario las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al referido deudor, por su situación de ausente en ignorado para adero.

Hecho en Gijón a 25 de Marzo de 1930. El Secretario judicial, Mgdo. Fernández.—D. Mario Siboni. X—1360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gámez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendario, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.ª instancia de D. Ernesto Estefanía Alfonso, representado por el Procurador D. Ruperto Alcía, contra D. José María Barra Aguilár, sobre pago de pesetas 22.000, en cuyos autos tengo acordada la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y en calle de Jerónima Llorente, señalada con el número 52 provisional, que consta de planta baja y cuatro pisos, dividiéndose a la planta baja en portal, dos tiendas a fachada, con su vivienda correspondiente, y dos viviendas, dos que dan a fachada y dos a la parte posterior. Tiene una superficie plana horizontal de 238 metros cuadrados, equivalentes a 3.965 pies 44 décimos de pie cuadrados, y linda al Naciente o fachada, con la calle de Jerónima Llorente, por Mediodía, con terrenos de D. Leandro del Río, contratado con doña Raperta Sánchez Lahoz; por Oriente, con terreno de doña Dolores Moreno, y al Norte, con terrenos de D. Leandro del Río, contratado con doña Avelina Pastor González.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 9 de Mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de subasta será el de 45.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar previamente los licitados según el 10 por 100 de dicha suma.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, con sus asis de las cargas, estarán de

manifiesto en la Secretaría del refrendatario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, D. Alfonso Bellón.

X—1362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. Luis Cardenal Pérez, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Saturnino Díaz de la Torre, sobre pago de 30.000 pesetas de principal y 17.000 pesetas para costas, gastos e intereses convenidos, se ha acordado sacar a la venta por tercera y última vez

Casa en construcción situada en esta capital y su calle de Canarias, número 26. Linda: por su frente, al Norte, en línea de 14 metros cinco centímetros, con la calle de Canarias; espalda o fondo, que es el Sur, en línea de 16 metros 65 centímetros, con terrenos de D. Vicente Flores; a la derecha entrando, u Oeste, en línea de 58 metros 54 centímetros, con la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe, y al Este o izquierda entrando, en línea de 63 metros 75 centímetros, con solar de doña Josefa Navarro, casas de D. Pedro Escudero y D. Ramón Díaz. Constará la casa de planta de sótanos, primera, segunda, tercera y cuarta. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 940 metros 18 décimos 75 céntimos cuadrados, equivalentes a 12.109 pies 62 décimos de otro, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado unos 10.500 pies cuadrados, y el resto se halla dedicado a 12 patios.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en el remate, el 10 por 100 de 127.500 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya cuyo requisito no serán admitidos; previéndose que la finca se saca a pública licitación, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancias del actor, y que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Abril de 1930.—El Se-

cretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (illegible).

X—1358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el excelentísimo Sr. D. José Pérez de Seoane y Roca de Togores, Conde de Villarreal, representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra D. Francisco Rios Morales, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 150.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Zurbano, número 53, dentro de la manzana número 168 del Ensanche, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente o entrada, al Este, en línea de 14 metros 35 centímetros, con la calle de Zurbano; por la izquierda entrando, al Sur, en línea de 37 metros 60 centímetros, con solar de esta misma procedencia, de D. Teófilo Buendía; por la derecha, al Norte, en línea de 38 metros 70 centímetros, con solar de doña Ana Rolland, y por la espalda, al Oeste, en línea de 12 metros 50 centímetros, con terreno del Sr. Bazque. Ocupa una superficie, según resulta del título de adquisición, de 515 metros 30 decímetros cuadrados, que equivalen, según el mismo título, a 6.513 pies cuadrados 76 céntimos de otro; de la que ocupan cuatro patios el 15 por 100 de la superficie, y el resto la edificación, que constará de seis plantas y la de ático.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 168.750 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Abril de

1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez, José Álvarez.

X—1359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Villar, en nombre de D. Manuel Sánchez Grande, de esta vecindad, contra doña Carolina Cobos Roa, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos se saca a pública subasta, por término de veinte días y tipo asignado a la finca en la escritura de préstamo, la siguiente:

Casa marcada con el número 8 de Pólicia, en la calle Hurtado, de la ciudad de Jaén, que linda: por su derecha, saliendo, con la casa número 10 de la misma calle, propia de doña Mercedes, doña María de los Dolores y D. Gonzalo Villalta Esteban; por la izquierda, con el convento de Religiosas de la Concepción, y por la espalda, con las casas números 3 y 5 de la calle Muñoz Garnica, propias, respectivamente, de D. Jacinto Morales Guerrero y D. José Sánchez Bernáldez. Tiene de línea de fachada principal veintisiete metros cincuenta centímetros, y su superficie, que está representada por un polígono irregular, comprende doscientos cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros cuadrados en la porción que procede de la casa número 10 de la calle Hurtado, y doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados en la proveniente de la número 8 de la misma calle. Su distribución es de diferentes departamentos y habitaciones, y está dotada con dos plumas de agua principal del raudal de Santa María.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 14 de Mayo próximo venidero, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble y por que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 111.800 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 29 de Marzo de 1930.—El Secretario, José Gálvez.—Miguel Llamas.

X—1357

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

ENERO

- Día 1.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
- 15.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
- 18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
- 27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

FEBRERO

- Día 3.—Luna llena a 8 h. 25 m. en Leo.
- 9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
- 17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
- 25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

MARZO

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
- 11.—Cuarto menguante a 5 h. 13 m. en Sagitario.
- 19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
- 27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

ABRIL

- Día 2.—Luna llena a 26 h. 6 m. en Libra.
- 9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
- 16.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Aries.
- 24.—Cuarto creciente a 18 h. 45 m. en Leo.

MAYO

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 17 m. en Escorpio.
- 9.—Cuarto menguante a 12 h. 48 m. en Acuario.
- 17.—Luna nueva a 15 h. 23 m. en Tauro.
- 24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
- 31.—Luna llena a 1 h. 35 m. en Sagitario.

JUNIO

- Día 1.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
- 15.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
- 22.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.
- 30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

JULIO

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
- 15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
- 22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
- 29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

AGOSTO

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
- 13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
- 20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
- 28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
- 12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
- 18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
- 26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

OCTUBRE

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 35 m. en Cáncer.
- 11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
- 18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
- 26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto menguante a 7 h. 18 m. en Leo.
- 9.—Luna nueva a 22 h. 58 m. en Escorpio.
- 17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
- 25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

DICIEMBRE

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
- 9.—Luna nueva a 10 h. 14 m. en Sagitario.
- 16.—Cuarto creciente a 22 h. 43 m. en Piscis.
- 24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
- 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- 21 de Marzo, Sol en Aries.
- 21 de Abril, Sol en Tauro.
- 23 de Mayo, Sol en Géminis.
- 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
- 23 de Agosto, Sol en Virgo.
- 24 de Septiembre, Sol en Libra.
- 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
- 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
El Verano entra el día 23 de Junio a 9 h. 25 m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.
El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 10 h. 42 m.

1931.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2. Eclipse total de Luna, visible en Asturias.

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Índico, Europa y Africa.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Índico, Europa, Africa, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 136° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Oviedo a 18 h. 41,6 m.

Abril 17-18. Eclipse parcial de Sol, invisible en Asturias.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
	h	m		
Principio del eclipse, el día 17.....	a	22 57,3	en 99 21 E.	y 26 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a	0 44,8	en 57 50 E.	y 61 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a	2 32,4	en 77 58 W.	y 75 28 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12. Eclipse parcial de Sol, invisible en Asturias.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
	h	m		
Principio del eclipse.....	a	4 13,0	en 137 54 W.	y 71 6 N.
Máxima fase.....	a	4 41,2	en 151 7 W.	y 61 6 N.
Fin del eclipse.....	a	5 9,5	en 161 14 W.	y 50 55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26. Eclipse total de Luna, visible en Asturias.

Principio del eclipse.....	a	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	35,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Índico, Europa y en Africa, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte nordeste, en el Océano Índico, Europa, Africa, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada.

En Oviedo a 18 h. 11,6 m.

Octubre 11. Eclipse parcial de Sol, invisible en Asturias.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.		LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
	h	m		
Principio del eclipse.....	a	11 1,0	en 81 10 W.	y 15 51 S.
Máxima fase.....	a	12 54,9	en 110 28 W.	y 61 18 S.
Fin del eclipse.....	a	14 49,9	en 60 47 E.	y 70 24 S.

Valor de la máxima fase, 0,501, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Marzo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Félix Peiro Zafra.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Valencia.....	Jefe de Administración de segunda clase en el Ministerio	»
Antonio López Moufs.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Badajoz.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Guadálajara...	»
Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Zaragoza.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Valencia.....	»
Pablo de Castro Santoyo.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Huesca.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Zaragoza.....	»
José Chinchilla de la Corte.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Madrid.....	»	Fallecido.
Narciso Clemencia Chápuli.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Murcia.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Murcia.....	Artículo 4.º
Fernando Tallori Cantero.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Málaga.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Málaga.....	Artículo 4.º
Carlos Tejera Marugán.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Málaga.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Málaga.....	Artículo 4.º
Juan Jurado González.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Huelva.....	»	Fallecido.
José de Zurnarregui Romero..	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Oficial de primera clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º Apd.º E-a)
Ambrosio Berrio Izquierdo.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Las Palmas...	Oficial de primera clase en el Gobierno de Las Palmas...	Artículo 4.º Apd.º E-b)
Luis Lario y Díaz Benito.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	»
Antonio Redruello y Sanz.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º Apd.º E-b)
D.ª Luisa Yunta Pérez.....	Oficial de tercera clase en el Ministerio.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio.....	Artículo 4.º Apd.º E-a)
D. Saturnino Sánchez y Sánchez..	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Santander.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Salamanca...	»

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Antonio Royo Villanova y Morales	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Salamanca....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Santander.....	»
José Velasco Morales.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Gerona.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Cádiz.....	»
Indalecio Bolívar Escribano.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Málaga.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Madrid.....	»
José María Varela Rendueles...	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Vizcaya.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Pontevedra...	»
Salvador Ballesteros Usano.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria.....	Excedente	Artículo 41.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Subsecretario, Joaquín de Montes Jovellar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 380 del Código de Justicia Militar, y 63 del de Marina.

2.177

ACARINAS DOBLAS, José; hijo de José y de Manuela, natural de Córdoba, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Hermanos Rodán, 5 (Pueblo Nuvo), condenado por daños bajo el número 192 del año actual; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.178

ALDEA ESPINOSA, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barco, número 11, condenado por daños, en el juicio de faltas 3.470 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.179

ALVAREZ VARGAS, Manuel; hijo de Eloisa; domiciliado últimamente en Madrid, Sebastián Elcano, número 11, piso tercero letra D; comparecerá el día 22 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

2.180

CAMARERO del Bar-Marquesina; domiciliado últimamente en O'Donnell, número 8; comparecerá el día 22 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.482 de 1929.

3471

2.181

BLANCO PEREZ, Luisa; de veinticuatro años, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Istúriz, 4, para que el día 16 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número

91; segundo, a celebrar juicio de faltas número 745, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.182

CASTRO, Pedro; condenado por daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 476 de 1929.

2.183

GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias personales no constan, profesión chef, domiciliado últimamente en Madrid, Doña Berenguela, 15, condenado por lesiones en el juicio de faltas 114 del año actual; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.184

FERNANDEZ ARMUÑA, Purificación; de treinta y cinco años, y Casimiro del Pozo López, condenado por malos tratos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 941 de 1929.

2.185

FERNANDEZ Gil, Agustín; domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo del Canal, número 8, piso bajo número 7; comparecerá el día 13 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra el mismo.

2.186

FERNANDEZ MENDEZ, Joaquina; condenada por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.711 de 1929.

2.187

HERNANDEZ GARCIA, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Gracia, de treinta años de edad, natural de Fuentebro, provincia de Burgos, casado, oficio albañil, domiciliado últimamente en Madrid, Margaritas, 22, primero derecha número 1; se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el

Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 484; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.188

HERNANDEZ NIETO, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Barco, 17, como responsable civil subsidiario en el juicio de faltas 3.470 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.189

ITURRALDE PONS, Luis; hijo de Antonio y de Ana, de veintidós años, soltero, chef, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 32, primero izquierda; se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91 segundo, a celebrar juicio de faltas número 502; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.190

JIMENEZ, Julio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, 21, guardilla, número 1; se le cita para que el día 29 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.744; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.191

LOPEZ (Amelia), domiciliada últimamente en la calle Rosa Menéndez, número 6; comparecerá el día 29 de Abril actual y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 1.121 de 1929, contra la misma.

3330

2.192

LOZANO MARTIN, Manuel; hijo de Manuel y María, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión no consta, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en O'Donnell, 36, tienda (Tetán de las Victorias), condenado por estafa en el juicio número 20 de 1929; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.193

MADRIGAL MARQUEZ, Miguel; hijo de Anacleto y de Juana, natural de

Madrid, de estado casado, profesión solador, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en Acuerdo, 2 (Tetuán de las Victorias); condenado por escándalo en el juicio de faltas número 3.379 del año 1929; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.194

MANJÓN DIEZ, Victoriano, y Francisco Manjón Diez, condenados por malos tratos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.261 de 1929.

2.195

MATEOS LEON, María; de veintiseis años, soltera, hija de José y de María, domiciliada últimamente en Almería, calle del Lirio, número 3; y Francisco Sáez Verdegay, de veintiseis años, soltero, comisionista, con igual domicilio que la anterior, se los cita para que el día 25 de Abril y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la calle Real, número 63, para celebrar juicio de faltas sobre lesiones, apercibiéndoles de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3370

2.196

NOGALES RINCON, Doroteo; de diez y ocho años, natural y vecino de Madrid, zapatero, domiciliado últimamente en Oviedo, número 6; se le cita para que el día 23 de Abril, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, número 1.918; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 3415

2.197

NUÑEZ SERRANO, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 3; comparecerá el día 9 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra el mismo.

2.198

RUIZ SERNA, Amparo; hija de Rogelio y de Antonia; comparecerá el día 6 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otro.

2.199

SUAREZ FERNANDEZ, Flora, y Consuelo Fernández; domiciliada últimamente en la calle de Belver, número 4; comparecerá el día 6 del mes de Mayo próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos con el número 1.133 de 1929.

2.200

TORRES ALBARRAN, Margarita; domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 16, tercero izquierda interior; comparecerá el día 22 del mes actual y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de la misma con el número 1.273 de 1929. 3373

2.201

VICENTE, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, Buenavista, número 12, piso bajo número 2; comparecerá el día 22 de Mayo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra el mismo.

2.202

CASADO Y CASADO, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Canillas, número 24; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 618 de 1929. 3449

2.203

DÍAZ CHEVERRÍA, Julio; de veintidós años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión ajustador, hijo de Julio y Ventura; domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, 7, piso cuarto; número 1; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 61 de orden del corriente año.

2.204

EL GITANO apodado el "Cegato", hijo de un tal Bartolo; sin domicilio ni otras circunstancias conocidas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 13 del corriente año sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento de que si no compare-

ciere le parará el perjuicio a que haya lugar. 3401

2.205

"EL PICHICHI", sin domicilio conocido; comparecerá el día 8 de Mayo próximo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, con el número 109 del corriente año.

2.206

GONZALEZ PACHECO, Milagros; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Rey Francisco, número 15, primero derecha; comparecerá el día 8 del próximo Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma con el número 280 de orden del corriente año.

2.207

HUBIG, Henna; de cuarenta y cuatro años, soltera, natural de Aachen (Alemania), hija de Felipe y de Carolina, habitante últimamente en Barcelona, calle de Salmerón, número 200, tercero, encargada de limpieza de la Cervecería Alemana, sito en la misma calle, propiedad del Sr. Blober; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Matagorda y su partido, a fin de serle ampliada la declaración que tiene prestada con motivo del secuestro y hurto de que fue objeto y que originó la incoación del sumario número 26 del año actual, apercibiéndola que de no comparecer el parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. 3456

2.208

M. GARCIA, Rafael; domiciliado últimamente en Callesveral (Caceres); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Garroville para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes, instruido por dicho Juzgado con el número 14 de 1930; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 3397

2.209

MARLASCA LOPEZ, María; edad de veintidós años, de estado soltera, natural y vecina de Madrid, de profesión sus labores, hija de Federico y Leopolda; domiciliada últimamente en la calle del Buen Pastor, 16, buhardilla; comparecerá el día 8 de Mayo próximo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma con el número 227 de orden del corriente año.

2.210

PEREZ PEREZ, Ascensión; de treinta años, de estado soltera, natural de La Granja, de profesión sirvienta, hija de Sebastián y Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Monteleón, 18, cuarto, número 1; comparecerá el día 8 de Mayo próximo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Concepción Monuille, con el número 241 de orden del corriente año.

2.211

PEREZ RIO, Generoso; de unos cincuenta y dos años de edad, alto, grueso, pecoso de viruelas, con varices en la cabeza, moreno; Sacerdote que estuvo de Capellán en el Colegio de Segos de Santa Catalina, en Carabanchel Bajo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en causa número 89 de 1929 por estafa; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

3463

2.212

PEREZ TRIAS, Jacinto; de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Rosario de Santa Fe, de profesión electricista, hijo de Julio y Norberta, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Mayo próximo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, con el número 270 de orden del corriente año.

2.213

PRIETO GIL, Brigida; de veintidós años, de estado soltera, natural de Guadalajara, de profesión sirvienta, hija de Bernardo y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Princesa, 73, primero derecha; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 61 de orden del corriente año.

2.214

ROJO SUAREZ, Vicente (a) "el Peleto"; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Pontones, 4; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 109 de orden del corriente año.

2.215

SAENZ MARTIN, Felipa, de veintidós años, de estado soltera, natural de El Rollo, de profesión sirvienta, hija de Francisco y Liboria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, 24; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 61 de orden del corriente año.

2.216

SAL Y SAL, Segundo; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Tromaleu, de profesión jornalero, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Granada, sin número; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Jiménez con el número 193 de orden del corriente año.

2.217

SANCHEZ DIAZ, Juan; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Aravaca, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, 20; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Bernardo con el número 27 de orden del corriente año.

2.218

SANZ DEL SARRO, Gregorio; de treinta años, de estado casado, natural de Miraflores de la Sierra, de profesión jornalero, hijo de Pedro y Eufemia, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Dirección, 5, bajo; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 177 de orden del corriente año.

2.219

TORRE HERNANDEZ, Enrique de la; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Linares, de profesión Albañil, hijo de Bartolomé y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Norte, 25, bajo; comparecerá el día 8 de Mayo, y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Vicente Rojo con el número 109 de orden del corriente año.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 233 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.498

PERMUDEZ FERNANDEZ, Pedro; natural de Torrenueva, de estado casado, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Cayetano y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Linares, calle Tetuán, número 48, o Barrio de Cantarranas, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andalucía para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

3427

2.499

CARAVACA PALENCIA, Francisco; natural de Murcia, hijo de Francisco y de Concepción, de veintiocho años, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Corredera Baja, números 49 y 51, segundo; procesado por injurias en sumario número 672 de 1928, seguido en el Juzgado del distrito del Congreso, de esta Corte; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

3448

2.500

CEBAMANOS LAPUENTE, Julio; natural de Magallón (Tarragona), estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 13, entresuelo izquierda, y en Zaragoza, calle de Estévez, número 4, primero izquierda, procesado por estafa en causa número 264 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

3446

2.501

CURTIS CRAWFORD, Lewis; hijo de Ase y de Maria natural de Norte-

américa, de estado soltero, profesión marino, de diez y nueve años, domiciliado últimamente a bordo del vapor "Cardonia", procesado en causa número 107 de 1930 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3383

2.502

ECHIVARRIA NUÑEZ, Pedro Rafael; natural de Osuna, de estado viudo, profesión del campo, de cuarenta y ocho años, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Bailén, procesado y condenado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirle en prisión.

3381

2.503

FABREGO RIERA, Ramón; cuya edad y demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Manresa, Barriada Tortoñas, Torres Gomis, número 16; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario número 41 de 1930 sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

3400

2.504

FACAL PEREZ, José; de veintinueve años de edad, profesión industrial, hijo de Ecequiel y de Manuela; natural y vecino de Carballo, desconociéndose su actual paradero, si bien se le supone en Montevideo, procesado en sumario número 394 de 1929 sobre estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3393

2.505

GARCIA LARA, Julián Amalio; de cuarenta y un años de edad, hijo de Julián y de Balbina, natural de Argüellos (Carolina), Jaén, vecino de Cauriel, Secretario judicial; comparecerá ante la Sala de lo Criminal de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cáceres para constituirse en prisión y cumplir la pena que por la misma se le ha impuesto en la causa número 9 de 1925, seguida en el Juzgado de Valencia de Alcántara por falsedad; bajo apercibimiento de pararle, caso contrario, el perjuicio a que hubiere lugar.

3470

2.506

GARCIA PELAEZ, Pedro; natural de

Madrid, hijo de Balbino y de Jesusa, de treinta y seis años de edad, soltero, impresor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Oñas, 1, procesado en causa por robo número 1.016 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3450

2.507

GONZALEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Cacabelos (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Javier y de Angustias, domiciliado últimamente en Cacabelos en su agregado Quillos, procesado por robo en causa número 47 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sigüenza a constituirse en prisión en referida causa; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3406

2.508

GUTIERREZ BRANA, José; natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión marino, de veintiséis años de edad, hijo de Diego y de Dolores, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de dicha capital para ser reducido a prisión provisional sin fianza por estar ésta decretada en el rollo del sumario número 285 de 1929.

3391

2.509

HERNANDEZ N., Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Zaragoza, número 46, torre, procesado en causa número 97 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que le resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3388

2.510

HERNANDEZ Y TOMAS, José Luis, apodado "el Rojo"; cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión pintor, de estatura regular, con patillas largas, que lleva varias sortijas en los dedos, domiciliado últimamente en Bilbao, en donde desempeña el cargo de tesorero de la Junta directiva del Sindicato del Gremio Profesional de Obreros Pintores, procesado en el sumario números 54 y 57, acumulados, de 1930 por el delito de sedición, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3390

2.511

IGLESIAS, Gregorio; de veinte años, mediana estatura, moreno, barbilampión, con una cicatriz en un ombligo, domiciliado últimamente en Gómáriz; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Carballina, para ser notificado del auto de procesamiento, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

3436

2.512

LOPEZ Y LOPEZ, Juana; de veintitrés años, hija de José y de María, de estado soltera, natural de Madrid, profesión sus labores, sin instrucción y sin antecedentes, cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión.

3434

2.513

LOPEZ VAZQUEZ, Juan José; hijo de padre desconocido y de Salvadora López, natural de Granada, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

3440

2.514

MAROTO, Santiago; de quien se desconocen sus demás circunstancias, de estado casado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Salaverry, número 20, bajo, procesado por estafa en sumario número 108 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, con el fin de notificarle el auto declarándole procesado y ser reducido a la cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

3453

2.515

MITJEVILA MUNDINA, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amposta, número 1, entresuelo tercero, procesado por estafa en causa número 143 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3432

2.516

MORENO MORENO, Manuela; natural de Sabote (Jaén), de estado soltero

ra, profesión sus labores, de diez y siete años, hija de Esteban y de Juana, domiciliada últimamente en Linares, procesada, por hurto de ropas, en sumario número 185 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión en dicho sumario y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3408

2.517

OSORIO DOMINGUEZ, Ramiro, de veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de Val, municipio de Neira de Jusá, hijo de José y Angela, procesado en la causa número 15 de 1929, por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, ante el Juzgado instructor de Becerreá, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3433

2.518

PECHER, Marcelo; natural de St. Etonne (Francia), profesión marinerero, de diez y nueve años de edad, cuyo último domicilio se ignora, procesado en causa número 328 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavertia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3385

2.519

PEREZ QUIJANO, Luis; natural de Madrid, hijo de Francisco y de Natividad, de estado soltero, de profesión empleado, con domicilio últimamente en la calle de la Bolsa, número 12, principal, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tancases Lantoya, como comprendida en el párrafo 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3451

2.520

PEREZ RUIZ, Juana; hija de Juan y de María; natural de Tolosa, de estado soltera, profesión artista, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en Almería, procesada, por resistencia, en causa número 6 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3424

2.521

PINEIRA BELLO, Manuel; natural de Cieza (Murcia), de estado soltero,

profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calles del Amparo, número 80, bajo, y General Pardiñas, número 17; procesado, por estafa, en causa número 46 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3455

2.522

PLANDOLFI PLANAS, Francisco; natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en San Felú de Llobregat, procesado, por hurto, en sumario número 37 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha ciudad a constituirse en prisión, en trámites de la referida causa.

3463

2.523

REY IGLESIAS, José María; de veintinueve años de edad, soltero, labrador, hijo de Maximino y de Dominga, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Coba, municipio de Carballedo, en el partido judicial de Chantada, ausente en la actualidad en ignorado paradero y procesado en la causa número 114 de 1929, sobre disparos y tenencia de armas de fuego; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Monforte, constituyéndose en prisión en la cárcel del partido, dentro del plazo de diez días, a fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

3460

2.524

RODRIGUEZ GONZALEZ, Genoveva; de veintidós años, hija de Antonio y de Carmen, labradora, soltera, natural y vecina de Lonzuela, Ayuntamiento de Piedrafita, partido judicial de Becerreá, procesada en la causa número 76 de 1927, sobre robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de dicho Becerreá, a constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3389

2.525

RODRIGUEZ GONZALEZ, Luis; natural de León, de estado soltero, profesión electricista mecánico, de veinticuatro años, hijo de Saturniano y de Hilaria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peña de Francia, número 6, principal número 13, procesado por estafa en causa número 77 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres

Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3454

2.526

RUBIO PEREZ, Agustín; natural de Algal (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero de veintiséis años de edad, hijo de Manuela, domiciliado últimamente en Tetuán y Cartagena, procesado por resistencia en causa número 102 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Ceuta, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en referida causa; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3138

2.527

RUE TALLADA, José; hijo de Francisco y de Florencia; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle del Pasaje de Vilaret, número 18, procesado en causa número 177 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3384

2.528

RUFO LEON, Quintín; de estado casado, profesión factor, de cuarenta años de edad, más bien alto, dalgado, calvo, con bigote rubio y ojos azules, domiciliado en Gijón, procesado por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

3398

2.529

SALAZAR SORIANO, Enrique; de treinta y cinco años, hijo de Emilio y Dolores, natural de Lisboa (Portugal), ambulante, cesterero; se presentará en el Juzgado de instrucción de Ribadavia, dentro de diez días, a constituirse en prisión, en causa número 3 de 1929 por hurto,

3402

2.530

SANTAELLA ROELIS, Oscar; profesión del comercio, domiciliado últimamente en Berja, procesado por estafa en causa número 185 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de Almería-Audiencia, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo, a responder de dicho sumario.

3423

2.531

SANTIAGO CONTRERAS, Francisco; natural de Arbolea (Almería), de estado casado, profesión vendedora, de cuarenta años, hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 10, segundo primera; procesada por hurto en sumario número 126 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte de Barcelona, para ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 3386

2.532

TEJERO MORENO, Estefanía; hija de Manuel y Agueda, natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora, de treinta y un años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Tetán, número 29; barrio del Tercio (Carabanchel Bajo), procesada por atentado en sumario número 297 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Castro, con el fin de ser reducida a la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la superioridad. 3452

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas, Promotor, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a María García Rodríguez, de sesenta años, casada, natural de Tineo (Oviedo), que el día 9 de Diciembre último regresaba del cementerio del Este en una camioneta, y resultó lesionada a consecuencia de un choque entre dicho vehículo y un camión; y al testigo presencial del hecho Gregorio Torres, que vivió en la carretera del Este, número 12, ignorándose el actual domicilio de ambos, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 62 del corriente año; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; debiendo comparecer, además, la María para ser reconocida por dos Médicos forenses, con el fin de que se dé fe de la sanidad de las lesiones que sufrió, si estuviese curada.

Al propio tiempo se la hace saber que, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley Procesal puede ejercitarlo hasta el periodo de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Manuel Cavanillas.—El Secretario judicial, por habilitación, Francisco Gómez.

JO—3379

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Francisco González Palomino, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Juan José Gústín, director de un circo que en el mes de Mayo del año 1929 estuvo trabajando en Campo de Criptana, y cuyo actual paradero se ignora, que en la causa número 23 del año referido, seguida por el delito de robo contra Gregorio Sánchez Mellado y Tapia y Anselmo Quiñones Villacañas, fueron también condenados éstos a que le indemnicen, como perjudicado que en la misma era, con la cantidad de cinco pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 3 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco González Palomino.—Por su mandato, Patrocinio Corrales.

JO—3421

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Jefe de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a Eloy García Martín, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Aranda de Duero y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de cumplir doce días de arresto, por insolvencia de multa de 64,30 pesetas que le impuso la Junta administrativa de esta Aduana, por falta de contrabando con motivo de la aprehensión que le fué hecha por Carabineros en esta estación férrea, consistente en piedras de ignición; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho penado, con el expresado fin.

Dado en Algeciras a 31 de Marzo de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario, José M. Medina.

JO—3380

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Jefe de Instrucción del distrito del Norte, de la ciudad de Alicante.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, de fechas, respectivamente, 1.º y 11 de Marzo de 1930, referentes al procesado Joaquín Vives Martínez, por virtud del sumario sobre rapto, número 90 de 1929.

Dado en Alicante a 3 de Abril de 1930.—El Secretario, Daniel Fenoil.—El Juez, Mariano Avilés.

JO—3422

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a José Segura Miranda, que se encontraba en las obras del pantano de La Lancha, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, instruyéndole por medio del presente del contenido del artículo 109

de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario, que se sigue en este Juzgado, bajo el número 31 de 1929, por el delito de contrabando de comunicación.

Dado en Andújar a 22 de Marzo de 1930.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—3426

Don Manuel Cabezado y Astrain, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la esposa e hijos del interfecto Ecolfo Risueño Domínguez, llamada, según ella, Francisca Blanch, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de recibirles declaración y recoger ropa, documentación, metálico y efectos ballados en poder del referido interfecto, instruyéndoles por medio del presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 53 de 1930, por homicidio por imprudencia.

Dado en Andújar a 30 de Marzo de 1930.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—3428

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a José Valdivieso Martínez, natural de Baza, de estado soltero, profesión empleado Compañía Telefónica, de veintitán años, hijo de Manuel y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Eúcar, número 12, primero; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, comunicándoles a los efectos oportunos, sumario número 213 de 1929.

Andújar, 3 de Abril de 1930.—El Jefe de Instrucción, Manuel Cabezado.

JO—3425

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Jefe de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Julián Romero Espejo, hijo de Francisco y de Alejandra, de veintinueve años de edad, de estado casado, natural de Villanueva de Algaidas, partido de Archidona, provincia de Málaga, vecino que fué de Cuevas Bajas, de ocupación las faenas del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a reducirse a prisión, que se ha decretado en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, con el número 118 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Antequera a 2 de Abril de 1930.—Alejandro Moner.—Por su mandado, el Secretario, Antonio Yáñez.

JO—3429

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sanchez Terán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Martín Ulloa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Fuentenebro, encontrándose en la actualidad en Madrid, ignorando las señas de su domicilio, para que el día 10 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca como testigo a las sesiones del juicio oral en causa número 91 de 1929, sobre tentativa de homicidio y tenencia ilícita de armas, ante la Audiencia provincial de Burgos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 2 de Abril de 1930.—P. H., Isidoro Alonso.—Salvador S. Terán.

JO—3430

BADAJOZ

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 60 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de 115 pesetas en monedas de a cinco pesetas, una manta y un pañuelo de seda para mujer, para la cabeza, sustraído en la noche última del domicilio de Rafael Rodríguez Vázquez, situado en la calle de San Antón, 74, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 1.º de Abril de 1930.—Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—3382

CADIZ

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en juicio civil seguido a instancia de doña Carmen Grifols, sobre declaración de presunción de muerte de su marido Salvador Grotta López, se cita y emplaza por medio del presente al dicho Salvador Grotta López, cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que esta cédula aparezca en la GACETA DE MADRID, comparezca en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verificare le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Cádiz a 14 de Enero de 1930.—El Juez, J. Arias-Vila. Ante mí, Doctor José de Barrasa.

JO—131

CALDAS DE REYES

D. Cándido Con Depumpido, Juez de primera instancia del partido de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en la plaza separada para la declaración de herederos de María Dolores, Basilia, Cándido y Manuel Severino, Jamardo Candán, cuya presunción de muerte fué declarada por sentencia firme de 6 de Agosto de 1928, se acordó por providencia de esta fecha fijar edictos llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que su sobrino carnal Benito Rodríguez Jamardo, vecino, término y domiciliado en la parroquia de Bemil, que reclama la herencia, y Peregrino y Francisco Rodríguez Jamardo, menores de edad, hijos de Pedro Rodríguez Jamardo, fallecido, y representados por su madre, Antonia Jamardo Abuin, domiciliados en la misma parroquia, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y en su virtud se expide el presente, con el objeto indicado, en Caldas de Reyes a 1.º de Abril de 1930.—El Juez, Cándido Con Depumpido.—El Secretario, Manuel Pastrana

JC—128

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de la prevención ab-intestato seguida de oficio en este Juzgado por muerte de José Torro Llavata, de setenta y cuatro años de edad, tratante en frutas y natural de Valencia, ocurrida el 5 de Diciembre último en el pueblo de Morata de Jiloca, donde se hallaba accidentalmente, he acordado para hacer la declaración de herederos ab-intestato del mismo, anunciar por segunda vez su muerte sin testar, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose constar por último, que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia de que se trata.

Dado en Calatayud a 2 de Abril de 1930.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—Ante mí, Justo López.

JC—130

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por la Fundación de beneficencia instituida por doña Elena Fernández Matanzas, sobre cancelación de un gravamen que pesa sobre la casa número 4 de la Costanilla de Santiago, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, señor Naharro Pérez, Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, 31 de Marzo de 1930. El anterior escrito, con los documentos que acompaña, únanse a sus autos.

Proveyendo al mismo y al de fecha 4 de Diciembre del año último, se admite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada en dicho último escrito por el Procurador don Ruperto Alcúa, en nombre de la Fundación benéfica de doña Elena Fernández Matanzas, para que se cancele la hipoteca que grava la casa hoy número 4 de la Costanilla de Santiago, de esta Corte, finca número 1.483 del Registro de la Propiedad de Occidente, impuesta por escritura de 28 de Abril de 1877 para responder de la gestión de D. Julián Gómez García, como curador *ad bona* de las entonces menores de edad doña María de las Mercedes y doña María de la Purificación Cía Fernández; cuya demanda se substanciará por sus trámites legales, confiriéndose traslado de la misma a las personas a quienes pueda perjudicar la indicada cancelación, llamándolas y emplazándolas por edictos, mediante a ignorarse las que sean, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan en estos autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, verificado lo cual se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados. Y no ha lugar a reclamar los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, teniéndolos por designados para su día y fines consiguientes.

Proveido por su señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.—Luis Naharro Pérez.—Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación solicitada, por el término y a los efectos que en la anterior providencia se indican, se expide el presente en Madrid a 2 de Abril de 1930.—El Juez de primera instancia interino, Luis Naharro.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—130

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad dictada con esta fecha y por ante mí, en expediente sobre prevención de ab-intestato de D. Antonio Torres y Torres, de setenta y un años de edad, natural de Utrera, jornalero y de estado viudo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual falleció el día 10 de Enero último en su domicilio, calle Recaredo, número 13, de esta ciudad, se llama por medio de este segundo edicto, por el que al propio tiempo se hace saber que ha transcurrido el término de los publicados primeramente, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia de expresado causante, a los parientes de dicho finado, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia, con los documentos que acrediten el parentesco; bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Verger.

JC—133

TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio civil ordinario de mayor cuantía, seguido a instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, sobre rendición de cuentas, nulidad de títulos e inscripciones en el Registro de la Propiedad y reivindicación de fincas, en el cual juicio, hoy en ejecución de sentencia, y en concepto de demandadas, entre otras, vinieron siendo parte, representadas por el Procurador D. León López y López, que ha fallecido, las excelentísimas señoras doña Mencía Fernández de Velasco y Boifé, Condesa de Fuensalida, y doña María Boleyn Kuonles Fernández de Velasco, viuda de don Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frias, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el art. 9.º, número séptimo, de la ley de Enjuiciamiento civil, que se cite por medio de la presente a las dos referidas señoras demandadas, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen en los autos en debida forma, por medio de nuevo Procurador; con apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Toledo, 3 de Abril de 1930.—El Secretario, Licenciado Enrique Tarrasa.

JC—134

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, por providencia de ayer, dictada en incidente que en este Juzgado y a mi testimonio se sigue por doña Patrocinio Prieto Cacho, viuda y de esta veindad, representada por el Procurador D. Juan Campo Divar, sobre que se la declare pobre para litigar en tal concepto por sí y en representación de sus hijos menores de edad Eloy, Carmen y Asunción Merino, en juicio de prevención de ab-intestato de doña Germana García Ramos y D. Saturio Merino Ferrero, vecinos que fueron de Renedo de Esgueva, ha acordado se emplace por medio de la presente a los demandados D. Eloy, D. Primitivo y D. Arturo Merino García, de domicilio ignorado, a fin de que en el término de seis días, a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID comparezcan en dichos autos a contestar a la demanda origen de los mismos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 5 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

JC—135

ZARAGOZA—PILAR

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de Isidoro Aznárez Budé, de cincuenta y nueve años de edad, viudo de doña Sebastiana Burillo Martín, natural de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció en esta capital el 15 de Febrero último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo a justificar en forma su derecho, todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de ab-intestato de oficio que se instruyen por fallecimiento de dicho Isidoro Aznárez.

Dado en Zaragoza a 3 de Abril de 1930.—El Juez, César de Prado Ortega.—El Secretario, Santiago Calvo.

JC—129

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 1.053 del año 1929, seguido por lesiones contra Angel (a) "El Ches", se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel (a) "El Ches", al que por su ignorado paradero se le notificará esta resolución por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Ruiz.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito; y para otorgar a dicho enjuiciado se expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Marzo de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: el Juez municipal, Pedro Ruiz.

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Rico, por lesiones, y señalado con el número 359 de 1930, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1930; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José Félix Huerta y Calopa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adolfo Rico,

Fallo que debo condenar y condene

a Adolfo Rico a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, que indemnice a Guadalupe Martín en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José F. Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Félix Huerta y Calopa, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid,

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez.—Visto bueno: el Juez, José F. Huerta.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Carballeda, por lesiones y señalado con el núm. 3.780-3.792 de 1929, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Fernando Comenge y Gerpe, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Carballeda Navia,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Carballeda Navia a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Comenge.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Fernando Comenge y Gerpe, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en

Madrid, 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez.—Visto bueno: el Juez, José F. Huerta.

JO—3332

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 112 de orden del año 1930 contra Valentin Santamaría, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Abril de 1930; el señor D. Manuel Montañola Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-

Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Valentín Santamaría de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valentín Santamaría a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, e indemnización de 30 pesetas a la Compañía de Tranvías de Madrid, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Valentín Santamaría, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 218 de orden del año corriente contra José Gutiérrez Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Gutiérrez Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Gutiérrez Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Gutiérrez Rodríguez, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 2 de Abril de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 327 de orden del año 1930 contra Isidro Rivilla Jiménez, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Marzo de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isidro Rivilla Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Rivilla Jiménez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico para su entrega al Vigilante sanitario D. Raimundo Caro, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para la notificación de la presente al condenado y se declara ratificada y bien hecha la destrucción de caza.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Rivilla Jiménez, expido el presente, visado por S. S. con el del Juzgado en Madrid a 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Muntañola.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 232 de orden del año 1929 contra Angel Cabezuola Fernández, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Abril de 1930; el señor don Manuel Muntañola y Pérez, Juez municipal habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Angel Cabezuola Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Cabezuola Fernández a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio, y expídase edicto para la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Muntañola y Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Cabezuola Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez, Manuel Muntañola.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 45 de orden del año 1930 por escándalo y alcoholismo contra Francisco Ruiz González y Eleuterio Alcázar, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Ruiz González y a Eleuterio Alcázar, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario (legible).—V. B.: El Juez, Julián Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1297 de orden del año 1929 por malos tratos y lesiones a Agapita Pinto Martínez, contra Julián Álvarez Gamayo, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agapita Pinto Martínez y a Julián Álvarez Gamayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario (legible).—V. B.: El Juez, Julián Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1377 de orden del año 1929, por escándalo y desobediencia, contra Joaquín Cebrero García y Mercedes Calamarana, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Cabrero García y a Mercedes Calamarana, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Julián Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.774 de orden del año 1929, por lesiones a Cipriano Gómez del Oso, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cipriano Gómez del Oso, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Julián Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 790 de orden del año 1929, por atropello y lesiones a Félix Barrera García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Barrera García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Marzo de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—3473

MADRID.—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.055 del año 1929, por daños por imprudencia, y contra Fernando Almagro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez

municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Almagro de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Almagro a la pena de 15 pesetas de multa, 140 pesetas de indemnización a doña Adelaida Sáinz y al pago de las costas, y subsidiariamente de la indemnización a José Velasco Ruiz; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Fernando Almagro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.727 de orden del año 1929, por lesiones, contra Jesús Fernández López, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1930; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Jesús Fernández López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Jesús Fernández López, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Carmen Liz Castro, a Felipe Neiras Arias y a Jesús Fernández López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Carmen Liz Castro, a Felipe Neira Arias y a Jesús Fernández López, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.815 de orden del año 1929, por daños, contra Marcos de la Fuente Bayas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1930; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto por daños contra Marcos de la Fuente Bayas, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Marcos de la Fuente Bayas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Marcos de la Fuente Bayas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Marcos de la Fuente Bayas, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario Licenciado Angel Jorro.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 90 del año 1930, por dejar animales dañinos en disposición de causar daño y contra Engracia Díaz Trujillo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Engracia Díaz Trujillo de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Engracia Díaz Trujillo a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Engracia Díaz Trujillo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado,

en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 30 del año 1930, por lesiones y contra Antonio García Vázquez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Vázquez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Vázquez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Asunción Almiñana Brunet.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Asunción Almiñana Brunet, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Marzo de 1930. El Secretario Licenciado Angel Jorro. Visto bueno: el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 24 del año 1930, por lesiones y contra Joaquín Martínez y Leandro Iniesta, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Martínez y Leandro Iniesta de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Martínez y a Leandro Iniesta a la pena de veinte días de arresto a cada uno y al pago de las costas, por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Joaquín Martínez y a Leandro Iniesta cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 50 del año 1930, por lesiones y contra Manuela Pione Melones y Juan Cerezo de la Villa, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Marzo de 1930; el señor D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Pione Melones y Juan Cerezo de la Villa de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuela Pione Melones y a Juan Cerezo de la Villa a la pena de cinco días de arresto que sufrirán en sus domicilios, y al pago de las costas, por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Manuela Pione Melones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuela Pione Melones, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno, el Juez, José Valverde.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.086 de orden del año 1929, por daños, contra Valentín Alonso Villar, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 20 de Marzo de 1930; el Sr. D. José Valverde Valdés, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Valentín Alonso Villar, cuyas demás circunstancias personales ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo

a Valentín Alonso Villar, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Valentín Alonso Villar.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Valverde.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Valentín Alonso Villar, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Marzo de 1930.—El Secretario Licenciado Angel Jorro.

Por la presente se notifica, cita y emplaza a Mateo Mardomingo, sin domicilio conocido, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, a personarse en la apelación que contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 422 del año 1929, seguido, por daños, contra el mismo, ha interpuesto Isabel Cascades.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid a 28 de Febrero de 1930.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

JO—3416

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.197, seguido en este Juzgado contra Elias Portilla y otro, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 del mes de Octubre, y año de 1930; don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elias Portilla Cuadrado y Antonio Pastor Adsuar,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Elias Portilla y Antonio Pastor Adsuar a la pena de seis días de arresto en la prisión y al pago de las costas del juicio, por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Elias Portilla Cuadrado y a Antonio Pastor Adsuar, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 25